

## ANEXO

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO DE LOCALES EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA"**

#### **PRIMERA.- Objeto.**

Estas bases tienen por objeto regular la adjudicación, mediante concurso, del uso en régimen de arrendamiento de locales situados en el Vivero Municipal de Empresas "Andana" (Polígono Industrial El Portal Naves Piscis, 1 y 3), cuyas dimensiones y croquis figuran como Anexo I.

El Vivero Municipal de Empresas "Andana" es un centro empresarial cuyo objetivo es apoyar la puesta en marcha y consolidación de proyectos de carácter empresarial de reciente creación, viables, con objeto de promover la diversificación del tejido empresarial, así como la creación de empleo en la ciudad, fomentando aquellas actividades que se consideren innovadoras y/o de especial interés económico o social, especialmente en aquellos sectores industriales de mayor valor añadido. Para ello se ofrece con carácter temporal una ubicación física y una serie de servicios técnicos de acompañamiento en el proceso emprendedor.

#### **SEGUNDA.- Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.**

1.- Podrán participar en el proceso de selección para el arrendamiento de los locales reseñados en la base primera quienes ostenten la condición de empresas de nueva creación.

2.- A efectos de estas bases, tendrá la consideración de empresa de nueva creación toda persona, física o jurídica:

- a. Que no esté ejerciendo actividad económica alguna en el momento de la solicitud y la inicie en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la formalización contractual del arrendamiento, en el caso que su proyecto fuera seleccionado como beneficiario.

Así mismo, no podrán haber ejercido la misma actividad económica - según grupo o epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas - en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- b. Si está ejerciendo una actividad económica en el momento de la solicitud, que no haya transcurrido más de 12 meses desde el inicio de la misma - entendiéndose como tal la fecha de alta en Agencia Estatal de la Administración Tributaria - a la fecha de la presentación de la solicitud.

3.- Los solicitantes deberán presentar un proyecto empresarial que deberá ser viable desde un punto de vista técnico, formativo y económico-financiero, aportando el correspondiente plan de empresa junto a toda aquella documentación que acredite los extremos indicados en el mismo, a

fin de realizar la pertinente valoración.

4.- Los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### **TERCERA.- Exclusiones.**

No podrán participar en el proceso de selección para la adjudicación de los locales reseñados en la base primera quienes se encuentren incurso en algunos de los siguientes supuestos:

- 1.- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido adjudicatarios o disfrutado de la posesión en cualquier régimen de una nave en el Vivero Municipal de Empresas "Andana".
- 2.- Los socios de todas aquellas entidades con o sin personalidad jurídica, con o sin ánimo de lucro, que hayan sido adjudicatarios o disfrutado de la posesión, en cualquier régimen, de una nave en el Vivero Municipal de Empresas "Andana".
- 3.- Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades sin ánimos de lucro que hayan sido adjudicatarios o disfrutado de la posesión, en cualquier régimen, de una nave en el Vivero Municipal de Empresas "Andana".
- 4.- Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad mercantil de la que posean al menos la tercera parte del capital social que hayan sido adjudicatarios o disfrutado de la posesión, en cualquier régimen, de una nave en el Vivero Municipal de Empresas "Andana".
- 5.- Con carácter general, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Respecto a las actividades a desarrollar en el Vivero Municipal de Empresas "Andana" serán consideradas de implantación desaconsejable aquellas que generen externalidades molestas tales como humos, gases, olores, ruidos, residuos o análogos, que perjudiquen o resulten incompatibles con el desarrollo normal de la actividad del Vivero, así como aquellas que por sus necesidades de espacio u otras sea inviable desarrollarlas en los locales disponibles.

### **CUARTA.- Duración.**

Los contratos de arrendamiento tendrán duración de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma de los mismos. Concluido el periodo contractual pactado, el contrato se podrá prorrogar un año más, hasta alcanzar un máximo de cinco años –incluido el periodo inicial-, acordándose, previa solicitud del adjudicatario.

### **QUINTA.- Procedimiento de adjudicación**

#### **1.- Solicitudes**

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases y convocatoria en Boletín Oficial de la provincia de Cádiz. En el caso de quedar desierta la asignación de todos o de algunos de los locales, desde ese mismo momento, sin necesidad de nueva convocatoria formal, quedará abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, que serán resueltas por orden de entrada y en aplicación de los mismos criterios de valoración contemplados en el apartado 5 de esta base.

Los formularios de solicitud (Anexo II) estarán a disposición de los solicitantes en las oficinas de atención a emprendedores y empresarios de la Delegación de Empleo y en la página web del Ayuntamiento de Jerez. Junto con el impreso de solicitud, deberán aportar la documentación recogida en la base décima.

La presentación de solicitudes se realizará en la sede de la Delegación de Empleo, sita en avenida Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9 o a través de cualesquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 38,4 de la *Ley estatal 30/1992*.

## **2.- Instrucción de expedientes**

La instrucción de los expedientes corresponde a la Delegación de Empleo.

### 2.1. Informe técnico

Una vez presentadas las solicitudes se elaborará por el órgano instructor un informe detallado conforme a los criterios y requisitos previstos en estas bases que se remitirá a la comisión de valoración.

### 2.2. Comisión de valoración

a. La comisión de valoración estará compuesta por el/la Delegado/a de Empleo, el/la Director/a de la Delegación de Empleo, un técnico de la Delegación de Empleo, la Directora del Servicio de Asistencia Jurídica y la Interventora municipal y ajustará su proceder a lo previsto en el capítulo II, del título II de la Ley estatal 30/1992. Ejercerá como presidente el/la Delegado/a de Empleo y como secretario actuará un empleado público designado por la presidencia.

b. La convocatoria única de cada sesión será cursada con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, quedando válidamente constituida siempre que estén presentes al menos la mitad de sus miembros, entre ellos presidente y secretaria o quienes los supla.

c. Corresponde a la comisión de valoración resolver acerca de la admisión de las solicitudes y todo incidente que resulte de la tramitación del procedimiento.

d. La comisión de valoración emitirá el correspondiente informe de valoración que será elevado por el/la Delegado/a de Empleo al órgano de decisión.

## **3.- Resolución de los expedientes**

El órgano competente para la resolución de los expedientes es la Junta de Gobierno Local, que, a la vista del informe de valoración de la comisión de valoración resolverá la adjudicación de los locales que será notificada a los solicitantes.

El plazo máximo de resolución y de notificación de solicitudes será de tres meses, a contar desde la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin recaer resolución expresa podrá entenderse ésta desestimatoria.

## **4.- Formalización de contrato y entrega de llaves.**

- a. Los solicitantes que hayan obtenido el arrendamiento de local serán notificados para formalizar, en un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que hayan recibido dicha notificación, el contrato de arrendamiento que desarrollará los derechos y obligaciones de la relación jurídica entre el Ayuntamiento de Jerez y cada adjudicatario. En caso de no comparecer en el plazo indicado, podrá considerarse que renuncian al local adjudicado.
- b. En el acto de firma del contrato, la Delegación de Empleo facilitará las llaves de los locales. Desde este momento el adjudicatario podrá acceder al local y se iniciará la obligación del pago en concepto de precio del arrendamiento, siendo dicho local el domicilio designado a efectos de notificaciones a partir de entonces.

## **5.- Criterios de valoración.**

Habida cuenta el interés general de la promoción de proyectos de autoempleo y de proyectos empresariales viables generadores de empleo y de actividad económica en el municipio, para la valoración de las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

1.- Actividad económica. Pertenencia a alguno de los siguientes sectores de actividad (Ver Anexo VI):

CNAES 0321, 0322, 1721, 1722, 1723, 1724, 1729, 1811, 1812, 1813, 1820, 2592, 2594, 2611, 2612, 2620, 2630, 2640, 2651, 2652, 2660, 2670, 2680, 2711, 2712, 2731, 2732, 2733, 2740, 2751, 2752, 2790, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2829, 2830, 2841, 2849, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2899, 2910, 2920, 2931, 2932, 3011, 3012, 3020, 3030, 3040, 3091, 3092, 3099..... **6 puntos**

CNAES 1011, 1012, 1013, 1021, 1022, 1031, 1032, 1039, 1042, 1043, 1044, 1052, 1053, 1054, 1061, 1062, 1071, 1072, 1073, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1089, 1091, 1092, 1520, 1814, 2110, 2120, 2221, 2222, 2223, 2311, 2312, 2313, 2314, 2319, 2320, 2331, 2341, 2342, 2343, 2344, 3220, 3230, 3240, 3315, 3316, 5811, 5812, 5813, 5814, 5819, 5821, 5829, 7211, 7219, 7220..... **5 puntos**

CNAES 1310, 1320, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1411, 1412, 1413, 1414, 1419, 1420, 1431, 1439, 1511, 1512, 2060, 2229, 2332, 2349, 2521, 2529, 2530, 2561, 2562, 2571, 2573, 2591, 2593, 2599, 2720, 3101, 3102, 3103, 3109, 3211, 3212, 3213, 3250, 3291, 3299, 3320, 5912, 5914, 5915, 5916, 5917, 5918, 5920, 6020, 6201, 6202, 6203, 6209, 6311, 6312, 6391, 6399, 7430, 8811, 8812, 9002, 9003..... **4 puntos**

CNAES 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1200, 1610, 1621, 1622, 1623, 1624, 1629, 1711, 1712, 2030, 2041, 2042, 2052, 2053, 6110, 6120, 6130, 6190, 7021, 7120, 7490..... **3 puntos**

CNAES 2410, 2420, 2431, 2432, 2433, 2434, 2511, 2512, 2572, 7311, 7312, 7420..... **2 puntos**

2.- Puestos de trabajo a crear (incluido el autoempleo):

- Creación de más de 2 puestos de trabajo ..... **6 puntos**
- Creación de 2 puestos de trabajo ..... **3 puntos**
- Creación de 1 puesto de trabajo ..... **1 punto**

Por cada puesto de trabajo creado que pertenezca a alguno de los siguientes colectivos con dificultades de acceder al mercado de trabajo la puntuación se verá incrementada en un punto: mujeres, víctimas de violencia de género, desempleados de larga duración (más de un año), jóvenes menores de 25 años, inmigrantes, discapacitados o mayores de 45 años.

3.- Procedencia de algún programa formativo de carácter oficial, de fomento del autoempleo, relacionado directamente con el tipo de negocio a emprender:

- Más de 2 programas ..... **3 puntos**
- 2 programas ..... **2 puntos**
- 1 programa ..... **1 punto**

4.- Vecindad jerezana de los promotores o socios y trabajadores:

- 100%..... **4 puntos**
- Entre el 50% y el 100% ..... **2 puntos**

5.- El carácter innovador del proyecto..... **6 puntos**

Se considerará que un proyecto es innovador si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Se dirige a un mercado nuevo o inmaduro.
- Presenta un enfoque novedoso en mercado maduro.
- Implanta una nueva estructura en un mercado.
- Introduce en el mercado un nuevo bien o servicio, para el cual los consumidores no están aun familiarizados.
- Introduce un nuevo método de producción o metodología organizativa.

- Crea una nueva fuente de suministro de materia prima o productos semielaborados.

6.- Formación relacionada con el negocio a desarrollar:

- Titulación universitaria ..... **6 puntos**
- Formación profesional ..... **3 puntos**
- Otros títulos formativos ..... **1 punto**

7.- Viabilidad económico-financiera ..... **6 puntos**

8.- Fuentes financiación

- Financiación propia superior al 50 por ciento ..... **4 puntos**
- Financiación externa superior al 50 por ciento ..... **2 puntos**

9.- Experiencia relacionada con la actividad a desarrollar:

- Más de un año.....**4 puntos**
- Menos de un año..... **2 puntos**

Para poder optar a la adjudicación de un local en el Vivero Municipal de Empresas "Andana", el proyecto empresarial debe haber obtenido una puntuación mínima igual o superior al 40 por ciento de la puntuación máxima establecida (45 puntos).

#### **SEXTA. - Derechos y obligaciones de los adjudicatarios.**

1.- Son derechos de los adjudicatarios:

- a. El uso del local adjudicado, que no comprende el espacio descubierto exterior existente frente a la fachada y en su lateral, ni los pasillos de acceso a cada local, que tienen carácter de elementos de uso común para todos los adjudicatarios con ubicación en el Vivero Municipal de Empresas "Andana". Tampoco incluye fachada ni otras partes exteriores.
- b. El uso compartido de los espacios y servicios comunes del Vivero Municipal de Empresas "Andana", según su naturaleza y conforme a las normas, tendentes a garantizar una utilización equitativa y racional entre los adjudicatarios, y a la programación de uso y de actividades que se establezca desde la Delegación de Empleo.
- c. Recibir de la Delegación de Empleo, dentro de sus posibilidades materiales y humanas, asesoramiento técnico gratuito en materia de gestión empresarial.
- d. Asesoramiento específico y asistencia en la tramitación, ante las diferentes administraciones públicas, de las ayudas financieras, y de cualquier otro tipo, a las que pueda y convenga acceder a la empresa adjudicataria, a solicitud de esta última.

2.- Son obligaciones de los adjudicatarios:

- a. En su caso, solicitar la correspondiente licencia urbanística, necesaria en función de la actividad a desarrollar, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, así como cualquier otra licencia, permiso o autorización administrativa exigibles. Debe aportarse acreditación de este extremo ante la Delegación de Empleo. En caso de no hacerlo o de no obtener la correspondiente licencia, permiso o autorización, el contrato se dará por extinguido. Los trámites de solicitud de las correspondientes licencias urbanísticas, así como el pago de tasas pertinentes correrán a cargo del adjudicatario.

- b. Iniciar la actividad en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato y, en el caso de que se produzca algún retraso en la concesión de las correspondientes licencias urbanísticas, este plazo podrá prorrogarse tres meses más, previa solicitud motivada por parte del interesado, hasta alcanzar un máximo de 6 meses.
- c. Empezar cuantas acciones sean necesarias para rentabilizar la empresa; en tal sentido, los socios prestarán dedicación suficiente.
- d. Desarrollar efectivamente su actividad económica en el local con una frecuencia tal que permita razonablemente apreciar que no se produce una infrautilización en tiempo, ni en número de socios y de trabajadores (a estos efectos se tendrá en cuenta la jornada laboral completa establecida en el convenio colectivo de aplicación a la actividad), pudiendo únicamente desempeñar las actividades económicas que se desprendan del objeto social que figure en sus respectivos estatutos y para las que se hayan dado de alta en la Declaración Censal de Inicio de actividad. Queda expresamente prohibido destinar las naves a lugar de almacenaje. Al mismo tiempo, se deben usar los elementos y servicios comunes conforme a su destino y naturaleza, sin realizar actividades que supongan su destrucción o deterioro, o impliquen un aprovechamiento privativo de los mismos.
- e. Cumplir en todo momento el ordenamiento jurídico en vigor que les sea de aplicación, en especial las normas tributarias, contables, de Seguridad Social, en materia urbanística, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales. Todas las figuras impositivas, licencias, permisos, autorizaciones, obras y medidas de seguridad en el local para adaptarlo al fin empresarial que se pretende, y asimilados serán de cuenta y a cargo de los adjudicatarios.
- f. Facilitar en cualquier momento el acceso al local y proporcionar la información y documentación, en relación con la actividad que desarrolle en el local, que le sea requerida. Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, la Delegación de Empleo conservará una copia de las llaves, incluyendo las de los lugares de uso privativos.
- g. Asistir a todas las sesiones de formación que se organicen o se impartan en el Vivero Municipal de Empresas "Andana" y a las que sean invitados.
- h. Cuidar de la conservación del inmueble cedido, sufragando los gastos que sean precisos para ello, así como comunicar los desperfectos causados por ellos mismos, los cuales correrán a su cargo, o por terceros, que tengan lugar.
- i. Suscribir y pagar la prima de una póliza de seguro con cobertura mínima de ciento cincuenta mil euros, para hacer frente a los siniestros que se pudieran derivar de responsabilidad civil y de daños o pérdida del continente mientras dure el arrendamiento.
- j. Mantener el local en óptimas condiciones de limpieza, accesibilidad, orden y estética concordante con la imagen corporativa que se pudiera establecer desde la Delegación de Empleo.
- k. Pagar puntualmente los suministros de electricidad, de teléfono, de agua y similares que consuma en el local cedido, así como el precio del arrendamiento del local del Vivero Municipal de Empresas "Andana".
- l. Retirar y destruir todos los residuos que genere su actividad, sin poder verterlos a fincas o a zonas colindantes. En particular, queda prohibido depositar o arrojar cualquier clase de materiales u objetos fuera del local. En este sentido, los adjudicatarios se abstendrán, de almacenar o acumular enseres de cualquier tipo en las zonas comunes, aunque se trate de un mero depósito temporal.
- m. Los adjudicatarios que utilicen sustancias nocivas deberán comunicar a la Delegación de

Empleo el lugar donde se encuentran almacenadas, la cantidad y los potenciales riesgos de su tratamiento inadecuado. El almacenamiento y transporte de sustancias nocivas, tóxicas o peligrosas se deberá hacer siempre cumpliendo las normas de seguridad establecidas por la Administración competente.

- n. Los adjudicatarios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes. En el caso de que fuera necesario algún tipo de insonorización o preparación del local contra olores, ésta correrá a cargo del adjudicatario.
- o. Solicitar y obtener autorización expresa de la Delegación de Empleo para introducir en el local maquinaria, bienes de equipo, o cualquier otro elemento estructural. En todo caso, deberá retirar del local aquellos elementos de cualquier clase que, de forma motivada, la Delegación le indique.
- p. Soportar todas las obras y las modificaciones estructurales o coyunturales que, por iniciativa y por cuenta del Ayuntamiento de Jerez se ejecuten en el local.
- q. Firmar, a los solos efectos de prueba de recepción, las comunicaciones que le sean notificadas procedentes de la Delegación de Empleo.
- r. Procurar el bien y el buen nombre del Vivero Municipal de Empresas "Andana" y de todas las empresas integrantes del mismo.
- s. No volver a ceder el uso del local, ni siquiera gratuitamente, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados de su posición en la presente relación. Tampoco adquirirá ningún derecho preferente de adquisición del local, tales como los de tanteo y de retracto.

#### **SÉPTIMA.- Obras y publicidad.**

1.- Cualesquiera obras o modificaciones de la situación en que se entrega el local que los adjudicatarios deseen realizar, a su cargo, deberán contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Jerez. En caso de contravenir lo dispuesto en este apartado, el Ayuntamiento de Jerez podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Jerez podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligado el adjudicatario a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados.

2.- Las obras y modificaciones mencionadas en el apartado 1 de esta base séptima quedarán en beneficio del local, salvo que los adjudicatarios, siendo posible, decidieran retirarlas sin menoscabo de la integridad y de la presencia del inmueble, o que el Ayuntamiento de Jerez desee que el local vuelva a su primitivo estado, en cuyo caso el adjudicatario deberá necesariamente retirarlas o acometer las obras precisas para restablecer su estado.

3.- Se prohíbe la realización de obras sin los debidos permisos y licencias, así como la instalación de maquinarias que generen humos, olores, ruidos o vibraciones molestas para los colindantes, o que puedan afectar a la solidez o a la conservación del inmueble.

4.- El Ayuntamiento de Jerez podrá cerrar temporalmente las instalaciones, sin que eso genere ningún derecho de reclamación de los adjudicatarios en los siguientes casos:

- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Reparaciones o ampliaciones que requieran del cierre para su ejecución.
- En general, cualesquiera otros que considere justificados.

En esos casos la cuota mensual se reducirá por la parte proporcional al tiempo que permanezcan

cerradas las instalaciones.

5.- Los signos publicitarios que figuren en la fachada y demás partes exteriores dentro del recinto del Vivero Municipal de Empresas "Andana" serán aprobados, respecto a contenido, tamaño, colores, ubicación y materiales, por la Delegación de Empleo, guardando una debida uniformidad de imagen corporativa, y quedando facultado para retirar los anuncios o publicidad o cualesquiera otros elementos colocados sin autorización, siendo los gastos que se originen por cuenta del adjudicatario que los instalara. No se permitirá publicidad mercantil de terceros. No estará permitida la colocación de rótulos, carteles o distintivos distintos de los aprobados, ni de cualquier otro cartel o señal publicitaria, en los lugares de uso común. Si los hubiere, serán retirados con cargo a la empresa anunciada en ellos.

6.- La Delegación de Empleo podrá utilizar el nombre y las marcas de los adjudicatarios para difundir cuanta información, relacionada con su actividad, considere apropiada.

#### **OCTAVA.- Régimen de arrendamiento. Precio**

1.- Los adjudicatarios abonarán mensualmente, como precio del arrendamiento por la ocupación de un local en el Vivero Municipal de Empresas "Andana", la cantidad de 2 euros/m<sup>2</sup> mes. Este precio se aplicará sobre la superficie útil del local.

2.- Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, y todos aquellos que se acuerden, serán satisfechos en los cinco primeros días naturales de cada mes.

3.- Previa solicitud del interesado, se podrá aplicar una carencia al precio de arrendamiento del local hasta la fecha de obtención de la licencia de apertura. En cualquier caso, este periodo de carencia no podrá superar los seis meses desde la firma del contrato.

4.- Los adjudicatarios deberán modificar los signos publicitarios establecidos en los exteriores del Vivero Municipal de Empresas "Andana", de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la base séptima en un plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato de arrendamiento. Los gastos de dicha modificación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

5.- En caso de permanecer en el local una vez finalizado el contrato o sus prórrogas, abonarán la cantidad de mil euros mensuales, además del precio anteriormente indicado, independientemente de las medidas que tome el Ayuntamiento para su efectivo desalojo.

#### **NOVENA.- Responsabilidad.**

1.- Los adjudicatarios estarán obligados a la conservación diligente de los locales y de las zonas de uso común y, en general, de todas las instalaciones del Vivero Municipal de Empresas "Andana", respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización de la Delegación de Empleo, las reparaciones necesarias.

2.- Los adjudicatarios de los locales eximen de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Jerez por los daños que se produzcan como consecuencia directa o indirecta de su actividad económica, haciéndose responsables, tanto civil como penalmente, de los mismos.

3.- El Ayuntamiento de Jerez no responderá de los daños y perjuicios ocasionados por casos fortuitos o por fuerza mayor, tales como humedades, escapes de agua o de gas, cortocircuitos, desprendimientos de elementos del inmueble y análogos. Ni por los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo, hurto y, en general, cualesquiera daños o accidentes.

4.-El abandono del local por parte del adjudicatario dará lugar a la extinción automática de su arrendamiento, sin que corresponda indemnización alguna.

5.- Carga y descarga: para carga y descarga habrán de utilizarse las zonas destinadas a tal fin, salvo para aquellos casos especiales que tengan autorización previa de la Delegación de Empleo.

## **DÉCIMA.- Documentación.**

1.- Junto con el impreso de solicitud, se deberá presentar original o copia compulsada de la documentación que a continuación se detalla:

### A.- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

Documentación común:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y el municipio de Jerez, así como con la Seguridad Social, o autorización correspondiente para examinar estos datos.
- b) Declaración responsable de que reúne los requisitos y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- c) En su caso, documentación acreditativa de cualquier mérito alegado susceptible de valoración en aplicación de la base quinta, apartado 5.
- d) Declaración censal de inicio de actividad, en el caso de que el solicitante tenga iniciada su actividad económica, o certificado de no estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios, para el caso de que no la tuviera.

Para personas físicas:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del solicitante.
- b) Currículo documentado del solicitante.
- c) Certificado de vida laboral.

Para personas jurídicas:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del representante legal.
- b) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c) Certificado de vida laboral de los socios y de los trabajadores.
- d) Documento de constitución inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente.

### B.- Documentación acreditativa de la actividad.

- a) Memoria detallada de la actividad, describiendo procesos de transformación y productos y plan de empresa, según modelo (Anexo IV), acreditativo de la viabilidad técnica y financiera, aportando, en su caso facturas proforma y otra documentación acreditativa del plan de inversiones y financiación.
- b) En su caso, documento que acredite la experiencia en el desarrollo de la actividad.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

## **UNDÉCIMA.- Extinción.**

1.- El Ayuntamiento de Jerez tendrá la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio en el Vivero Municipal de Empresas "Andana" para el caso de que los locales objeto del arrendamiento estén siendo ocupados por los adjudicatarios de forma ilegítima, pudiendo recuperarse el local directamente por el Ayuntamiento de Jerez en el plazo de un mes desde que se tenga constancia de dicha situación.

2.- Además de las previstas en el ordenamiento jurídico y en las bases novena, apartado 4, y undécima, apartado 1, el arrendamiento quedará automáticamente extinguido en el momento

en que el adjudicatario adoptare el acuerdo de su disolución, finalizaren los plazos previstos en la base cuarta, cesare en el ejercicio de su actividad económica o comunicare fehacientemente su renuncia, considerándose, a todos los efectos, ilegítima la ocupación desde que se dieran tales circunstancias.

3.- El local objeto de arrendamiento se podrá destinar únicamente a la actividad empresarial para la que se haya autorizado. La utilización para fines distintos de éstos será causa de expulsión y pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento de Jerez pudiera emprender.

4.- La no concesión de las licencias, urbanísticas o de otra índole, necesarias para ejercer la actividad supondrá la automática resolución del contrato, sin derecho a reembolso de los gastos incurridos.

#### **DUODÉCIMA.- Otras disposiciones.**

1.- La participación en este proceso de selección supone la aceptación íntegra de las bases y anexos que la integran.

2.- La aprobación de estas bases deja sin efecto cualesquiera otras anteriormente aprobadas para este espacio, así como solicitudes de adjudicación presentadas a su amparo.

3.- Toda contravención de cualesquiera de las obligaciones que incumben a los solicitantes y, en su caso, adjudicatarios, o la falsedad de datos o de hechos manifestados por éstos en la solicitud, facultará al Ayuntamiento de Jerez para resolver la adjudicación, a propuesta de la Delegación de Empleo, pudiendo exigirse las indemnizaciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar y poner en conocimiento del Órgano administrativo o judicial competente las infracciones que hayan podido cometerse.

4.- Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992.

5.- El ordenamiento jurídico de aplicación a estas bases es el previsto en la Ley 7/1999, de 29 de setiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su reglamento de desarrollo, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la legislación complementaria de régimen jurídico de las administraciones públicas locales y de procedimiento administrativo.

## CENTRO DE EMPRESAS "ANDANA" (2016) ANEXO II.- IMPRESO DE SOLICITUD

### Solicitante

Nombre y apellidos	<input type="text"/>	N.I.F.:	<input type="text"/>
Lugar a efectos de notificaciones	<input type="text"/>	Teléfono/s:	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>

### ACTIVIDAD ECONÓMICA

Razón social	<input type="text"/>	N.I.F.:	<input type="text"/>
Actividad	<input type="text"/>	C.N.A.E.:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Domicilio actividad	<input type="text"/>	FAX:	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>

## SOLICITA

Participar en el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de locales en el Vivero Municipal de Empresas "Andana", sito en el Polígono Industrial El Portal - Naves Piscis , conforme a las bases publicadas, que declara conocer , entender y consentir.

Aportando la documentación que se relaciona a continuación (**Original y/o copia compulsada**):

### DATOS DEL SOLICITANTE

Documentación común:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y el municipio de Jerez, así como con la Seguridad Social, o autorización correspondiente para examinar estos datos.
- Declaración responsable de que reúne los requisitos y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Documentación acreditativa de cualquier mérito alegado susceptible de valoración en aplicación de la base quinta, apartado 5.
- Declaración Censal de Inicio de Actividad, en el caso de que el solicitante tenga iniciada su actividad económica, o certificado de no estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios, para el caso de que no la tuviera.

a.- Persona física:

- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del solicitante.
- Currículo documentado del solicitante.
- Certificado de vida laboral.

b.- Persona jurídica:

- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del representante legal
- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- Certificado de vida laboral de los socios y de los trabajadores.
- Documento de constitución inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente.

### DATOS DE LA ACTIVIDAD

- Memoria detallada de la actividad, según modelo normalizado (Anexo IV).
- Documentación acreditativa del plan de inversiones y financiación.
- Documentación acreditativa de la experiencia en el desarrollo de la actividad.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Criterio puntuable		
CNAE actividad	Código	Descripción
Creación de puestos de trabajo	Número	Colectivo desfavorecido
Programas formativos de carácter oficial de fomento de autoempleo	Número	Descripción
Vecindad promotores, socios o trabajadores	100%	
	Entre el 50 y el 100%	
Carácter innovador	Mercado nuevo o inmaduro	
	Enfoque novedoso en mercado maduro	
	Implantación nueva estructura en un mercado	
	Nuevo bien o servicio, para el cual los consumidores no están aun familiarizados	
	Nuevo método de producción o metodología organizativa	
	Nueva fuente de suministro de materia prima o productos semielaborados	
Formación relacionada con el negocio a desarrollar	Universitario	
	FP	
	Otra (indicar)	
Viabilidad económico-financiera		
Fuentes de financiación	Propia superior al 50%	
	Ajena superior al 50%	
Experiencia relacionada con la actividad a desarrollar	Más de un año	
	Menos de un año	
	Ninguna	

Declara que son **ciertos** todos los datos que constan en el modelo de solicitud y hojas anexas , y que cumple con todos los requisitos de las bases del Programa :

Jerez de la Frontera, a ..... de ..... de 201 ....

Fdo. ....

## CENTRO DE EMPRESAS "ANDANA" (2016) ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

### SOLICITUD DE AYUDA AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LOCALES EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS "ANDANA"

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y como representante  
de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ bajo su responsabilidad.

#### DECLARA

Con relación a la/s solicitud/es de ayuda presentada/s al amparo de las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de locales en el Vivero Municipal de Empresas "Andana":

Que reúne los requisitos y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.

**CENTRO DE EMPRESAS "ANDANA" (2016)**  
**ANEXO IV- MEMORIA EXPLICATIVA DE PROYECTO EMPRESARIAL**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE PROYECTO EMPRESARIAL**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROMOTORES**

**1.1.PROMOTORES**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Edad</i>	<i>N.I.F</i>
<i>Domicilio</i>		<i>C.P.</i>
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Tlf./e-mail</i>

**1.2 DATOS PROFESIONALES**

**Estudios realizados**

**Formación relacionada con la actividad empresarial a crear**

**1.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL**

<i>Actividades profesionales realizadas relacionadas con la actividad a desarrollar</i>	<i>Duración meses/años</i>

## 2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>Razón Social (nombre de la empresa)</b>			
<b>CNAE actividad</b>			
<b>Epígrafe</b>	<b>Descripción</b>		
<b>Domicilio</b>		<b>Localidad y Provincia</b>	<b>C. P.</b>
<b>Forma Jurídica</b>		<b>En su caso, fecha de Constitución</b>	
<b>Creación de puestos de trabajo</b>	<b>Colectivo desfavorecido (en su caso, indicar cuál)</b>		
<b>Socios</b>			
<b>Número</b>		<b>Vecinos de Jerez (indicar %)</b>	
<b>Tipología de contratos a realizar</b>			
<b>Capital Social y estructura del mismo (Porcentaje de financiación propia y ajena)</b>			

## 2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

**Descripción del producto o servicio que pretende ofrecer**

**Justifique si los bienes o servicios que presta la empresa se encuadran dentro de una actividad económica emergente o si tratándose de una actividad tradicional en la zona cubre una necesidad no satisfecha**

**Carácter innovador del proyecto. Descripción**

*(Mercado nuevo o inmaduro, enfoque novedoso en mercado inmaduro, implantación nueva estructura en un mercado, nuevo bien o servicio para el cual los consumidores no están aún familiarizados, nuevo método de producción o metodología organizativa, nueva fuente de suministro de materia prima o productos semielaborados...)*

### **3.- PLAN DE PRODUCCIÓN**

#### **3.1.PROCESO**

*Descripción del proceso de fabricación de los productos o prestación de los servicios*

#### **3.2. INFRAESTRUCTURAS**

*Descripción de las características del local donde la empresa desarrollará su actividad; de la maquinaria, el mobiliario o las herramientas y de los elementos de transporte necesarios*

#### **3.3. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

*Descripción de la planificación de las funciones y tareas a desarrollar por los diferentes trabajadores de la empresa*

## 4.- PLAN COMERCIAL

### 4.1. CLIENTES

*Descripción de las características más destacadas de los potenciales clientes (sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc.) Si su producto o servicio va dirigido a colectivos, indique si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, Organismos Públicos, etc.*

### 4.2. PROVEEDORES

*Proveedores habituales, gama de productos que tiene en el mercado, plazo de entrega, condiciones de pago, canales de distribución, etc.*

### 4.3. COMPETIDORES

*Competidores y descripción de sus principales características (tamaño de la empresa, clientes, nivel de precios, características de sus servicios, etc.)*

### 4.4. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO

*Descripción de las características de su producto o servicio (diseño, envase, coste, tamaño, duración, presentación, gama de servicios, asistencia técnica, etc.). Nombre o marca.*

### 4.5. DISTRIBUCIÓN

*Descripción de los canales de distribución que piensa utilizar para llegar a sus clientes.*

### 4.6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

*Formas y sistemas de promoción u publicidad que va a utilizar para dar a conocer su empresa y su producto (anuncios en prensa, redes sociales, radio, buzoneo, revistas especializadas, descuentos por los lanzamientos, productos gratuitos, muestras.)*

**5.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO****5.1. PLAN DE INVERSIONES INICIALES**

CONCEPTO	COSTE
Terrenos	
Edificios y locales	
Maquinaria	
Instalaciones	
Elementos de transporte	
Herramientas de utillajes	
Mobiliario y enseres	
Derechos traspaso/Patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución y puesta en marcha	
Materias primas	
Otros gastos	
Provisión de fondos	
<b>TOTAL INVERSIONES INICIALES</b>	

**5.2. PLAN DE FINANCIACIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE</b>
Capital social	
Otros recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Capitalización Desempleo	
Otros (Leasing, etc)	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	

**5.3. PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO**

PLAZO	AÑO	CAPITAL INICIAL	INTERESES ANUALES	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL ANUAL	CUOTA ANUAL	CUOTA MENSUAL	CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

<b>Capital</b>	
<b>Tipo de interés anual</b>	
<b>Plazo de amortización</b>	
<b>Años de carencia</b>	

**5.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

INGRESOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Ventas		
Existencias finales		
Ingresos financieros		
Subvenciones		
Otros		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
GASTOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Compras materias primas y auxiliares		
Existencias iniciales		
Retribución propia		
Seguros autónomos		
Sueldo personal o colaboradores		
S.S. a cargo de la empresa		
Comisiones		
Servicios bancarios		
Publicidad y promoción		
Gastos financieros		
Tributos (Municipales)		
Suministros (luz, agua, teléfono)		
Alquileres		
Seguros		
Mantenimiento y reparaciones		
Servicios exteriores		
Transportes		
Gastos diversos		
Dotación amortización inmovilizado inmaterial		
Dotación amortización inmovilizado material		
Dotación amortización gastos constitución		
Dotación a la provisiones		
<b>TOTAL GASTOS</b>		
<b>INGRESOS- GASTOS = (Beneficios antes de impuestos)</b>		
<b>RECURSOS AUTOGENERADOS = (Beneficios + amortizaciones + dotación a la provisiones)</b>		

**5.5. PREVISIÓN DE TESORERÍA**

<b>COBROS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>	<b>4º TRIMESTRE</b>
Ventas				
IVA repercutido				
Prestamos				
Subvenciones				
Otros				
<b>TOTAL COBROS</b>				

<b>PAGOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>	<b>4º TRIMESTRE</b>
Proveedores				
Sueldos y salarios				
Seguridad Social				
I.R.P.F.				
Impuestos y tasas				
Comisiones				
Servicios bancarios o similares				
Publicidad y promoción				
Alquileres				
Suministros				
Mantenimiento y reparación				
Servicios exteriores				
Primas de seguros				
Gastos transporte				
Pagos por inversión				
Intereses de créditos				
Devolución de créditos				
IVA soportado				
Otros gastos				
<b>TOTAL PAGOS</b>				
<b>DIFERENCIA COBROS - PAGOS</b>				
<b>IVA A PAGAR</b>				
<b>SALDO ANTERIOR</b>				
<b>SALDO ACUMULADO</b>				

**5.6. BALANCE DE SITUACIÓN**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>	
Gastos de establecimiento	
Inmovilizaciones inmateriales	
Inmovilizaciones materiales	
Inmovilizaciones financieras	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Existencias	
Deudores	
Tesorería	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<b>PASIVO</b>	
<b>RECURSOS PERMANENTES</b>	
<b>NO EXIGIBLE</b>	
Fondos Propios	
Capital Social	
Reservas	
Pérdidas y Ganancias	
Subvención de Capital	
<b>EXIGIBLE A LARGO PLAZO</b>	
Deudas con entidades de crédito	
Otros acreedores	
<b>TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO</b>	
<b>TOTAL RECURSOS PERMANENTES</b>	
<b>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>	
Deudas con entidades de crédito	
Acreedores comerciales (proveedores)	
Otras deudas	
<b>TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>	

D./D<sup>a</sup> ..... declara que son ciertos todos los datos que constan en esta memoria explicativa de proyecto empresarial.

Jerez de la Frontera, a ..... de ..... de 201 ....

Fdo. ....

## ANEXO VI – EPÍGRAFES CNAE

<i>CNAE 2009</i>	<i>DESCRIPCIÓN CNAE 2009</i>	<i>Puntuación</i>
2410	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2
2420	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	2
2431	Estirado en frío	2
2432	Laminación en frío	2
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado	2
2434	Trefilado en frío	2
2511	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes	2
2512	Fabricación de carpintería metálica	2
2572	Fabricación de cerraduras y herrajes	2
7311	Agencias de publicidad	2
7312	Servicios de representación de medios de comunicación	2
7420	Actividades de fotografía	2
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	3
1102	Elaboración de vinos	3
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	3
1104	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación	3
1105	Fabricación de cerveza	3
1106	Fabricación de malta	3
1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	3
1200	Industria del tabaco	3
1610	Aserrado y cepillado de la madera	3
1621	Fabricación de chapas y tableros de madera	3
1622	Fabricación de suelos de madera ensamblados	3
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	3
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera	3
1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	3
1711	Fabricación de pasta papelera	3
1712	Fabricación de papel y cartón	3
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	3
2041	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento	3
2042	Fabricación de perfumes y cosméticos	3
2052	Fabricación de colas	3
2053	Fabricación de aceites esenciales	3
6110	Telecomunicaciones por cable	3
6120	Telecomunicaciones inalámbricas	3
6130	Telecomunicaciones por satélite	3
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	3
7021	Relaciones públicas y comunicación	3
7120	Ensayos y análisis técnicos	3
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	3
1310	Preparación e hilado de fibras textiles	4
1320	Fabricación de tejidos textiles	4
1391	Fabricación de tejidos de punto	4
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	4
1393	Fabricación de alfombras y moquetas	4
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	4
1395	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir	4
1396	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial	4
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.	4

1411	Confección de prendas de vestir de cuero	4
1412	Confección de ropa de trabajo	4
<b>CNAE 2009</b>	<b>DESCRIPCIÓN CNAE 2009</b>	<b>Puntuación</b>
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	4
1414	Confección de ropa interior	4
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	4
1420	Fabricación de artículos de peletería	4
1431	Confección de calcetería	4
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto	4
1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	4
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	4
2060	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	4
2229	Fabricación de otros productos de plástico	4
2332	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	4
2349	Fabricación de otros productos cerámicos	4
2521	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	4
2529	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	4
2530	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central	4
2561	Tratamiento y revestimiento de metales	4
2562	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	4
2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	4
2573	Fabricación de herramientas	4
2591	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero	4
2593	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles	4
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	4
2720	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	4
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales	4
3102	Fabricación de muebles de cocina	4
3103	Fabricación de colchones	4
3109	Fabricación de otros muebles	4
3211	Fabricación de monedas	4
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	4
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	4
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	4
3291	Fabricación de escobas, brochas y cepillos	4
3299	Otras industrias manufactureras n.c.o.p.	4
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales	4
5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión	4
5914	Actividades de exhibición cinematográfica	4
5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo	4
5916	Actividades de producciones de programas de televisión	4
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo	4
5918	Actividades de distribución de programas de televisión	4
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical	4
6020	Actividades de programación y emisión de televisión	4
6201	Actividades de programación informática	4
6202	Actividades de consultoría informática	4
6203	Gestión de recursos informáticos	4
6209	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	4
6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas	4
6312	Portales web	4
6391	Actividades de las agencias de noticias	4
6399	Otros servicios de información n.c.o.p.	4
7430	Actividades de traducción e interpretación	4

8811	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	4
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	4
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas	4
9003	Creación artística y literaria	4
<b>CNAE 2009</b>	<b>DESCRIPCIÓN CNAE 2009</b>	<b>Puntuación</b>
1011	Procesado y conservación de carne	5
1012	Procesado y conservación de volatería	5
1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería	5
1021	Procesado de pescados, crustáceos y moluscos	5
1022	Fabricación de conservas de pescado	5
1031	Procesado y conservación de patatas	5
1032	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas	5
1039	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	5
1042	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares	5
1043	Fabricación de aceite de oliva	5
1044	Fabricación de otros aceites y grasas	5
1052	Elaboración de helados	5
1053	Fabricación de quesos	5
1054	Preparación de leche y otros productos lácteos	5
1061	Fabricación de productos de molinería	5
1062	Fabricación de almidones y productos amiláceos	5
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	5
1072	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración	5
1073	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares	5
1081	Fabricación de azúcar	5
1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería	5
1083	Elaboración de café, té e infusiones	5
1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos	5
1085	Elaboración de platos y comidas preparados	5
1086	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos	5
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	5
1091	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	5
1092	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	5
1520	Fabricación de calzado	5
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma	5
2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base	5
2120	Fabricación de especialidades farmacéuticas	5
2221	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	5
2222	Fabricación de envases y embalajes de plástico	5
2223	Fabricación de productos de plástico para la construcción	5
2311	Fabricación de vidrio plano	5
2312	Manipulado y transformación de vidrio plano	5
2313	Fabricación de vidrio hueco	5
2314	Fabricación de fibra de vidrio	5
2319	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico	5
2320	Fabricación de productos cerámicos refractarios	5
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	5
2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	5
2342	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos	5
2343	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico	5
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico	5
3220	Fabricación de instrumentos musicales	5
3230	Fabricación de artículos de deporte	5
3240	Fabricación de juegos y juguetes	5

3315	Reparación y mantenimiento naval	5
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial	5
5811	Edición de libros	5
5812	Edición de directorios y guías de direcciones postales	5
5813	Edición de periódicos	5
5814	Edición de revistas	5
<b>CNAE 2009</b>	<b>DESCRIPCIÓN CNAE 2009</b>	<b>Puntuación</b>
5819	Otras actividades editoriales	5
5821	Edición de videojuegos	5
5829	Edición de otros programas informáticos	5
7211	Investigación y desarrollo experimental en biotecnología	5
7219	Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	5
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades	5
0321	Acuicultura marina	6
0322	Acuicultura en agua dulce	6
1721	Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón	6
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico	6
1723	Fabricación de artículos de papelería	6
1724	Fabricación de papeles pintados	6
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	6
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	6
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas	6
1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes	6
1820	Reproducción de soportes grabados	6
2592	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros	6
2594	Fabricación de pernos y productos de tornillería	6
2611	Fabricación de componentes electrónicos	6
2612	Fabricación de circuitos impresos ensamblados	6
2620	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	6
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones	6
2640	Fabricación de productos electrónicos de consumo	6
2651	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación	6
2652	Fabricación de relojes	6
2660	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos	6
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	6
2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	6
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	6
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico	6
2731	Fabricación de cables de fibra óptica	6
2732	Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos	6
2733	Fabricación de dispositivos de cableado	6
2740	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	6
2751	Fabricación de electrodomésticos	6
2752	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos	6
2790	Fabricación de otro material y equipo eléctrico	6
2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores	6
2812	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática	6
2813	Fabricación de otras bombas y compresores	6
2814	Fabricación de otra grifería y válvulas	6
2815	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	6
2821	Fabricación de hornos y quemadores	6
2822	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	6
2823	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos	6

2824	Fabricación de herramientas eléctricas manuales	6
2825	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica	6
2829	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	6
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal	6
2841	Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal	6
2849	Fabricación de otras máquinas herramienta	6
2891	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica	6
2892	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción	6
<b>CNAE 2009</b>	<b>DESCRIPCIÓN CNAE 2009</b>	<b>Puntuación</b>
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	6
2894	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero	6
2895	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón	6
2896	Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho	6
2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.	6
2910	Fabricación de vehículos de motor	6
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques	6
2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor	6
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	6
3011	Construcción de barcos y estructuras flotantes	6
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	6
3020	Fabricación de locomotoras y material ferroviario	6
3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	6
3040	Fabricación de vehículos militares de combate	6
3091	Fabricación de motocicletas	6
3092	Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad	6
3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.	6